

**Buenos Aires**, 19 de junio de 2019.

**Visto:** las Resoluciones n° 38/2018 y 87/2018, lo informado por el señor Secretario Judicial Dr. José María Perrone y

**Considerando:**

Por la Resolución n° 38/2018, se contrató por el lapso de seis meses a partir de la prestación efectiva de servicios a Juan Andrés LAMBRUSCHINI, DNI n° 38.028.243, CUIL n° 20-38028243-8, cesando su contrato el día 5 de diciembre. Mediante la Resolución n° 87/2018 se aprobó una prórroga de empleo transitorio cesando el día 5 de junio de 2019.

Conforme lo informado por el Señor Secretario Judicial en Asuntos Generales, responsable a cargo del área en el que LAMBRUSCHINI presta servicios, el agente desarrolla las tareas de correo administrativo que le asignaron desde el comienzo de su contratación correctamente. Además, en atención a que uno de los agentes de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales ha sido trasladado a la de Asuntos Originarios debido al proceso electoral, solicita la renovación de su contrato.

Para afrontar esta contratación, se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado, conforme luce a fojas 34 y ss. y 46 y ss.

La Asesoría Jurídica tomó intervención conforme Dictamen n° 78 AJ/18, por el que indicó no encontrar razones jurídicas que obsten a que el Tribunal apruebe la prórroga de la contratación solicitada. La Asesoría de Control de Gestión emitió su Dictamen 49 ACG/18, para la prosecución del trámite.

Por ello y de acuerdo a la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1. Aprobar** una prórroga del contrato de empleo transitorio con Juan Andrés LAMBRUSCHINI, DNI n° 38.028.243, CUIL n° 20-38028243-8, desde el día 6 de junio de 2019 y hasta el 5 de diciembre 2019 inclusive, para prestar servicios en la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, con los cometidos enunciados en el contrato respectivo, con una

retribución mensual equivalente al haber básico de la categoría 12, Auxiliar de Servicio, más asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, todos de corresponder conforme a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998- con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

2. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones del mismo.
3. **Mandar** se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su intervención y se notifique a los interesados.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente) – Alicia E. C. Ruíz (Jueza) – Luis F. LOZANO (Juez)**

**RESOLUCIÓN Nº 42/2019**